

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EL PLENO DE LA COMISIÓN APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE: - - -

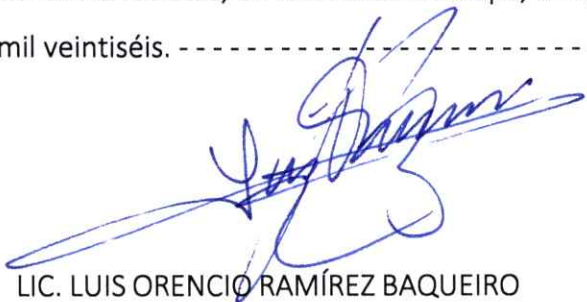
ACUERDO No. CEAPP/PLENO/SO-02/15-04-2026 -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción V, 4, 7 fracciones II, IX, 10 fracciones I, III, IV, 12 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; 8 fracciones IV, VII, 10 fracciones XIII, 31, 32 fracciones I, XI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para La Atención y Protección de los Periodistas; el Pleno de la Comisión; se aprueba la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con la persona seleccionada por la contraloría Interna de esta Comisión, para fungir como defensor de oficio en los siguientes términos: -----

PRIMERO. - Se autoriza e instruye a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, para que, en nombre y representación de esta Comisión, suscriba el contrato correspondiente, con la persona seleccionada por la Contraloría de esta Comisión, para fungir como Defensora de Oficio. -----

SEGUNDO. – Publíquese el presente Acuerdo en los medios oficiales de difusión de la Comisión y comuníquese a las personas Titulares de la Contraloría y de la Dirección de Administración de esta Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, para que realicen lo que corresponda. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa, Ver., a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. -----



LIC. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO

PRESIDENTE



LIC. TULIO MORENO ALVARADO

SECRETARIO EJECUTIVO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EL PLENO DE LA COMISIÓN APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE: ---


ACUERDO No. CEAPP/PLENO/SO-02/15-04-2026 -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción V, 4, 7 fracciones II, IX, 10 fracciones I, III, IV, 12 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; 8 fracciones IV, VII, 10 fracciones XIII, 31, 32 fracciones I, XI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para La Atención y Protección de los Periodistas; el Pleno de la Comisión; se aprueba la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con la persona seleccionada por la contraloría Interna de esta Comisión, para fungir como defensor de oficio en los siguientes términos: -----

PRIMERO. - Se autoriza e instruye a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, para que, en nombre y representación de esta Comisión, suscriba el contrato correspondiente, con la persona seleccionada por la Contraloría de esta Comisión, para fungir como Defensora de Oficio. -----

SEGUNDO. – Publíquese el presente Acuerdo en los medios oficiales de difusión de la Comisión y comuníquese a las personas Titulares de la Contraloría y de la Dirección de Administración de esta Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, para que realicen lo que corresponda. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa, Ver., a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis. -----

  
LIC. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO  
PRESIDENTE

  
LIC. TULIO MORENO ALVARADO  
SECRETARIO EJECUTIVO